

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICIÓN
7000-12

①

OPOSICIÓN A:

- ☐ Patente de Invención.
☒ Patente de Modelo de Utilidad.
☐ Diseño Industrial.
☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados.
☐ Marcas de Productos o Servicios.

- ☐ Marca Colectiva.
☐ Marca de Certificación.
☐ Lema Comercial.

②

SOLICITUD
PUBLICADA

Número del expediente: 01094723

Solicitante: CARLOS ROMAN MEJIA

Apoderado: CARLOS ROMAN MEJIA

Título de la nueva creación o denominación del signo: VALVULA DE SALIDA
SANITARIA ECONOMIZADORA DE AGUA

Gaceta: 527

③ OPOSICIÓN PRESENTADA POR:

OPOSITOR	Nombre: COMPANIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.	IDENTIFICACIÓN	
	Dirección: Cl. 81 No. 58A-50	C.C. ☐	NIT ☒
	Teléfono: 4376400 Fax: 4375028	C.E. ☐	Otro ☐
	E-mail:	Número 860002536-5	
	Domicilio: BOGOTA		
REPRESENTANTE O APODERADO (74)	Nombre: LUIS FERNANDO GATTAN O.	IDENTIFICACIÓN	
	Dirección: Cl. 100 No. 8A-55 P.9	C.C. ☒	NIT ☐
	Teléfono: 6446500 Fax: 6211771	C.E. ☐	Otro ☐
	E-mail: Protocolo.12.576	Número 79.155.672 TP 48733	

④ FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN:

Causal: Artículo 81 de la Decisión 486.

Justificación: El modelo de utilidad no es novedoso por cuanto se encuentra dentro
del estado de la técnica con anterioridad.

7 34

⑤ Comprobante de pago No. _____

Fecha _____

⑥ ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

⑦

NOMBRE: LUIS FERNANDO GATTAN O.

FIRMA: 

C.C. 79155672 TP. 48733

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

- original -
\$35

Bogotá, Mayo 29 del 2003

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D.

Expediente: 01094723
Solicitante: CARLOS ROMAN MEJIA
Opositor: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.
Modelo de Utilidad: VÁLVULA DE SALIDA SANITARIA ECONOMIZADORA DE AGUA.
Gaceta: 527

Apreciados Señores:

LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA, mayor de edad, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 48.733 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la **COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.** según poder registrado al protocolo bajo el número 12.576, por el presente escrito fórmulo observaciones al trámite de patente de modelo de utilidad de la referencia, con base en:

1o.) El Señor **CARLOS ROMAN MEJIA** pretende el deposito de la patente de modelo de utilidad denominada genéricamente **VÁLVULA DE SALIDA SANITARIA ECONOMIZADORA DE AGUA**, la cual se tramita bajo el expediente de la referencia.

2o.) Revisado el resumen de la solicitud encontramos que la misma carece de los requisitos básicos de nivel inventivo y novedad, por cuanto el modelo comparte todas las características de otros modelos que existen en el mundo desde hace muchos años, lo cual puede verificarse con la mayor parte de los catálogos que al respecto existen y de los cuales adjunto algunas muestras representativas.

3o.) Los dispositivos ahorradores de agua para las válvulas sanitarias son ampliamente conocidos en la industria de la grifería y la porcelana sanitaria. Para el caso de la compañía que represento es conocido desde hace muchos años en el mercado como **GRIVAL SAVER**.

4o.) La Compañía que represento solicitó registro de este dispositivo de **GRIVAL SAVER** a nombre de **GRIFOS Y VÁLVULAS** como diseño industrial ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el 1 de Noviembre de 1.994, radicado bajo el expediente número 94049783. El trámite se hizo para diseño y no para patente precisamente porque carecía de los requisitos para ser patentable.

5o.) De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, un modelo de utilidad se considera nuevo cuando no está comprendido en el estado de la técnica. Este estado comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o

4
36

cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida, como se acredita con esta observación.

El artículo 16 de la Decisión 486 establece que "una invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica", el cual, en los términos del mismo artículo, comprende "todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida.

De otra parte, de conformidad con el artículo 18 de la misma Decisión, se considera que una invención tiene nivel inventivo, "si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

El Tribunal Andino de Justicia se ha pronunciado señalando que, para efectos de determinar si un modelo de utilidad es nuevo o no, se deben observar las siguientes reglas:

"a) Concretar cual es la regla técnica aplicable a la solicitud de patente, para lo cual quien examina debe valerse de las reivindicaciones, que determinarán este aspecto.

"b) Precisar la fecha con base en la cual deba efectuarse la comparación entre la invención y el estado de la técnica, la cual puede consistir en la fecha de la solicitud, o la prioridad reconocida.

"c) Determinar cual es el contenido del estado de la técnica (anterioridades) en la fecha de prioridad.

"d) Finalmente deberá compararse la invención con la regla técnica".

6º.) Cumplidas las reglas anteriores para verificar la novedad, se determina que el modelo solicitado no cumple el requisito por cuanto:

- Esta demostrado que se encuentra dentro del estado de la técnica.
- Las anterioridades demuestran la existencia de dispositivos ahorradores de agua que aplican el mismo principio supuestamente novedoso.
- Al comparar la invención con la regla técnica se demuestra que no surge del mismo ni un mejor o diferente funcionamiento, ya que el funcionamiento es el mismo de los otros productos existentes con anterioridad, ni proporciona ninguna utilidad, ventaja ni efecto técnico que antes no tuviera.

PRETENSIONES

Se deniegue el depósito del modelo de utilidad denominado **VÁLVULA DE SALIDA SANITARIA ECONOMIZADORA DE AGUA**, por cuanto no cumple con el requisito

\$ 37

establecido en el artículo 81 de la decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, por falta de novedad y de nivel inventivo.

PRUEBAS

1. Se practique visita de inspección con el fin de coordinar la exhibición de los catálogos originales que se aportan en fotocopia con la presente oposición y otros donde aparezcan productos similares con el fin de:
 - Determinar que son conocidos con anterioridad a 1.998.
 - Verificar la fecha de los catálogos.
 - Tomar las copias que fueren pertinentes.

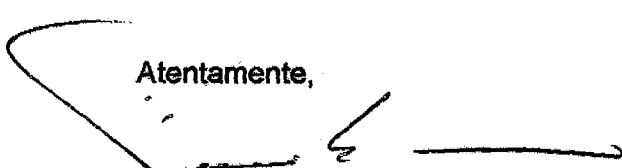
La inspección podría practicarse en la planta de Grifería en la Av.13 No.7-35 Funza (Cundinamarca).

ANEXOS

1. Comprobante de pago por valor de \$212.000
2. Copia para el traslado.
3. Copia del certificado de representación legal de Colceramica en el cual consta que ésta absorbió a Grifos y Válvulas S.A.

Dirección Notificaciones: CALLE 100 No. 8A-55 P. 9 Bogotá

Atentamente,



LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA
C.C. 79.155.672 de Usaquén
T.P. 48.733 del Minjusticia

38/60

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GACETA No. 527
Página. 580

SOLICITUDES DE PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD

(19) CO

(11) N° de publicación: 34

(21) N° de solicitud: 01 094.723

(51) Int Cl: E03D 1/30

(12) Solicitud de patente de modelo de utilidad sin examen previo

(22) Fecha de 2001/11/02

presentación:

(30) (31) (32) (33)
Prioridad

(71) Titular/es CARLOS ROMÁN MEJÍA ATENCIA

(72) Inventores CARLOS ROMÁN MEJÍA ATENCIA

(45) Fecha de anuncio de la concesión

(45) Fecha de publicación del 2003/04/30
folleto de patente:

(74) Agente: CARLOS ROMÁN MEJÍA ATENCIA

(54) **VÁLVULA DE SALIDA SANITARIA ECONOMIZADORA DE AGUA.**

Título:

(57) Resumen:

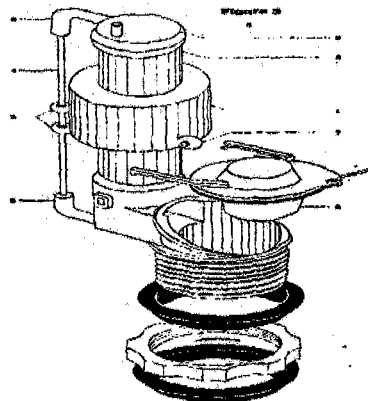
1.- Válvula de salida sanitaria economizadora de agua, caracterizada porque posee un conjunto de piezas que permiten que el vaciado de un sanitario se realice eficientemente con menos agua de la usada en los sanitarios con válvulas convencionales y que evita que se presenten derrames por el tubo de rebose, y además evita que el sello lengüeta se quede atorado arriba.

2.- Válvula de salida sanitaria economizadora de agua, de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizada porque posee un riel entre dos soportes y dos guías que evitan que el tambor se desplace lateralmente.

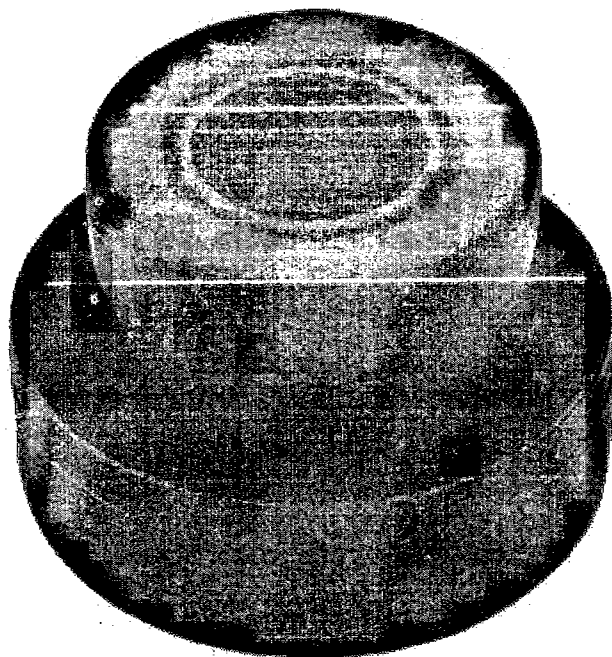
3.- Válvula de salida sanitaria economizadora de agua, de acuerdo a las reivindicaciones 1 y 2, caracterizada porque posee un tambor que se desplace verticalmente haciendo que el sello lengüeta caiga antes que el nivel del agua esté por debajo de él y evitando que el sello lengüeta se quede atorado arriba.

4.- Válvula de salida sanitaria economizadora de agua, según la reivindicación 1, caracterizada porque presenta una base para codo de soporte superior que impide que el agua se derrame por el tubo de rebose al

presentarse un daño en la válvula de entrada o en el flotador.



Respuesta a Solicitud de Patente Modelo de Utilidad



Adjunto envió copia de Hoja Instrucciones de Instalación del Grival Saver (1 HOJA), Portada de Catálogo (1 HOJA), hoja de Características y usos (1 HOJA), Lista de precios del año 1.998 (2 HOJAS).

Funcionamiento:

El Grival Saver es un conjunto de dos piezas que va instalado dentro del Tanque de un sanitario, se coloca en el tubo de rebose o válvula de salida del sanitario (ver ensamble en hoja "Instrucciones de instalación").

Su principal objetivo es economizar agua en cada descarga y hacer un vaciado eficiente con un menor volumen de agua que los sanitarios convencionales.

Su fácil instalación permite al usuario ajustar el Grival Saver para evacuar líquidos con solo accionar la manija y sólidos sosteniendo la manija abajo unos segundos más.

Su diseño posee un tambor que se desplaza verticalmente, haciendo accionar rápidamente el sello Lengüeta, así se evita que este quede atascado en la parte superior.

En las copias "**Portada Catálogo**" se muestran dos fotografías, una de ellas con el Grival Saver y otra con el producto instalado dentro del Tanque del Sanitario.

En la copia "**Características y Usos**" se muestra dos esquemas de un tanque sanitario con y sin Ahorrador de Agua, se observa la marca GRIVAL.

La hoja "**Lista de Precios del año 1.998**", evidencia que desde hace varios años Grival esta comercializando este producto y se opone expresamente a la Solicitud de Patente de Modelo de utilidad sin Examen Previo, por considerar que nuestro Producto cumple exactamente con las mismas características funcionales y de Diseño que el propuesto.

H

Hágalo
Usted Mismo !!

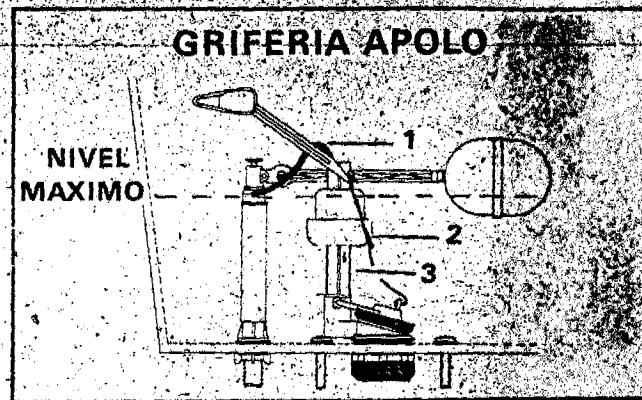
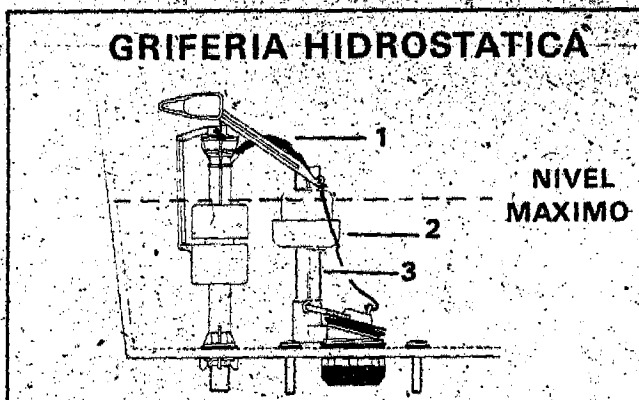
REPUESTOS
Grival - Saver
REF: 947000001 COLOR NEUTRO/NEUTER
MADE IN COLOMBIA
7 786177 947009



GRIVAL - SAVER

INSTRUCCIONES DE INSTALACION

NOTA: Se puede instalar el GRIVAL - SAVER en todos los sanitarios excepto los que tengan salida con compensador (Stylo).



1. No necesita cortar el suministro de agua.
2. Remueva el tubo flexible (1).
3. Introduzca el GRIVAL - SAVER (2) por entre el tubo (3) o válvula de salida y permita que flote libremente.
4. Coloque nuevamente el tubo flexible en su sitio (1).
5. Asegure que el nivel de agua este al máximo, según la marca del tanque.

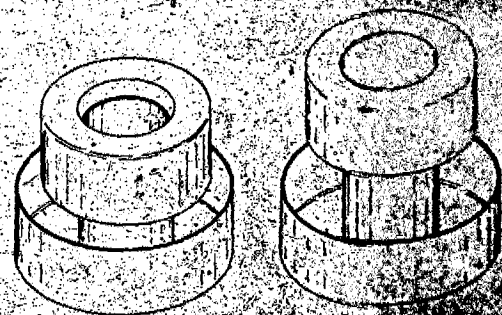


COMO AJUSTAR SU GRIVAL - SAVER

● Dependiendo de la dimensión del tanque el GRIVAL - SAVER se puede ajustar con sólo separar o unir los dos cuerpos, ahorrándole hasta 40% del volumen de agua en el tanque.

● Será necesario hacer varios intentos hasta tener el ajuste adecuado para una evacuación completa.

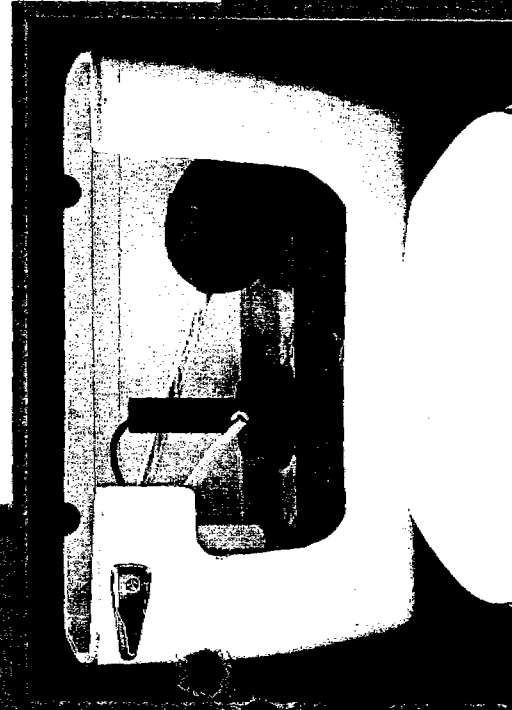
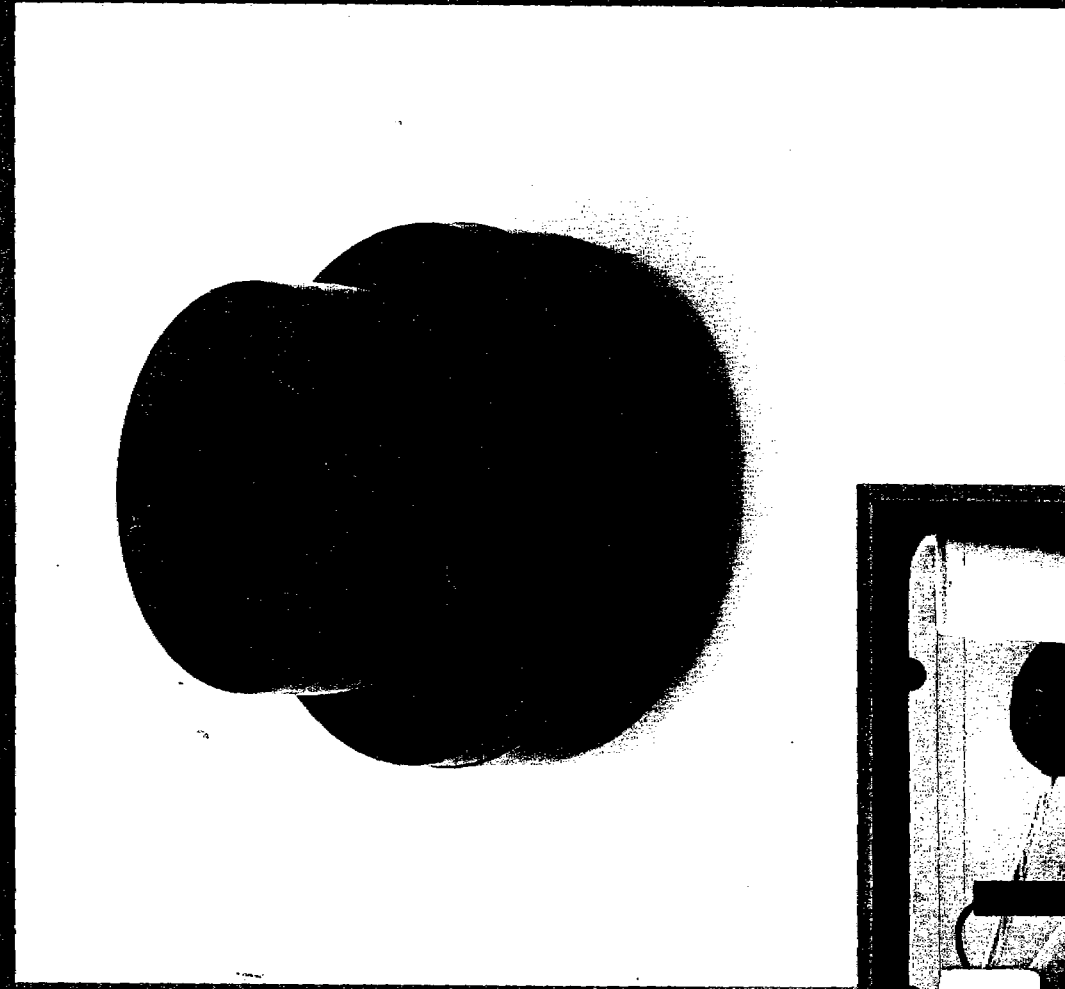
● Se puede ajustar el GRIVAL - SAVER para evacuar líquidos con sólo accionar la manija y para sólidos sosteniendo la manija abajo unos segundos más.



Grifos y Válvulas S.A. A.A. 8651 Santafé de Bogotá - Colombia

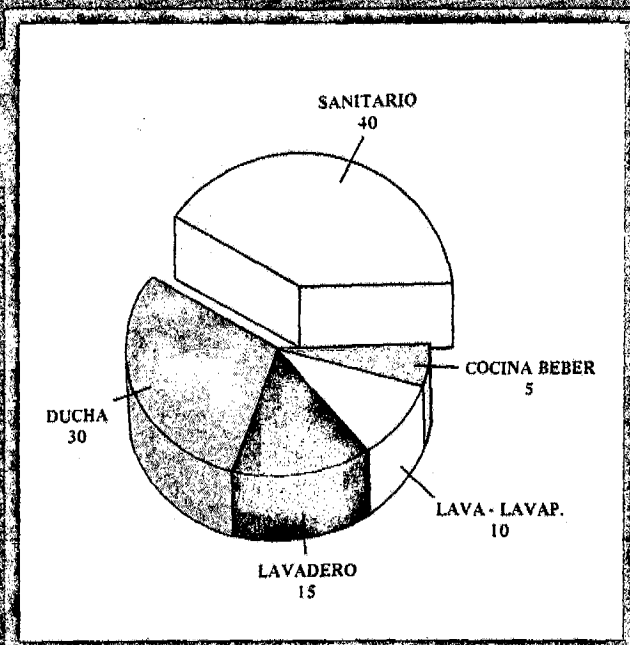
14

CRIVAL, EDOALDO DE ALDO
CRIVAL, GAVIER



CRIVAL

DISTRIBUCION DEL CONSUMO PROMEDIO DE AGUA EN EL HOGAR



Este producto se ha presentado al mercado para personas responsables del cuidado de nuestros recursos naturales; que toman la decisión consciente de economizar agua y ahorrar dinero.

Ahorra desde un 20% hasta un 30% del agua contenida en el tanque de su sanitario, garantizándole un correcto funcionamiento.

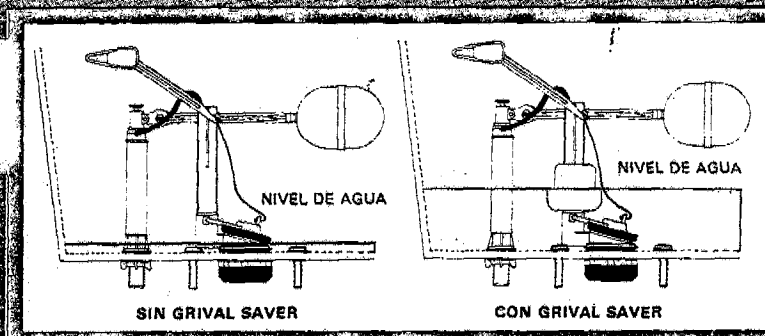
Funciona en los sanitarios de la marca Corona, líneas Tiffany, Royal y Nova. En los sanitarios marca Mancesa, en sus líneas Confort, Armonía y Mancesa.

Las líneas Trevi y Acuario, al ser de bajo consumo de agua, no necesitan el Grival Saver.

Este producto, hace que el sanitario aproveche la columna de agua en el tanque (cada de agua desde el nivel superior).

Para optimizar su rendimiento es aconsejable, dejar siempre el nivel del agua del tanque en su punto máximo (señalización que traen los tanques).

Se instala en segundos. Compruébelo!



NOTA: ESTE NIVEL DE AGUA ES DESPUÉS DE LA DESCARGA.

GRIVAL
Diseños que dan Vida

Lista de Precios Jardín y Otros

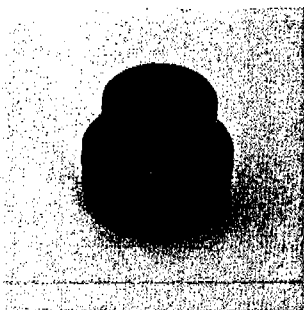


Descripción

Referencia / Color / Acabado

Precio

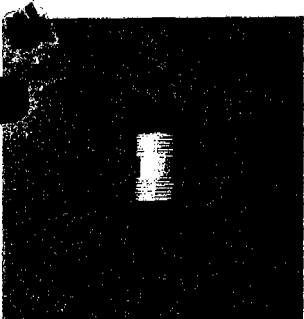
Ahorradores



Grival - Saver
M. Empaque: Unidad

94700 Neutro

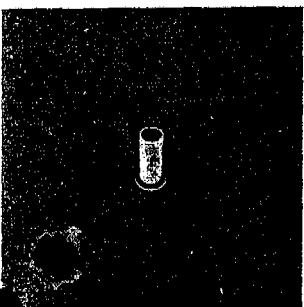
\$ 2.500



**Aquanomic para Llaves Terminales
y Mangueras**
M. Empaque: 24 Unidades

94710 Neutro

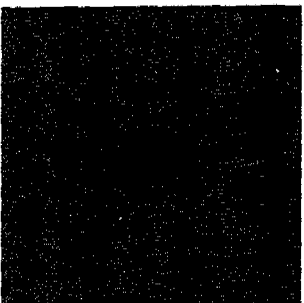
\$ 4.020



**Aquanomic para Lavaplatos
y Poma Oval**
M. Empaque: Unidad

94500 Neutro

\$ 4.140



Econoducha Grival
M. Empaque: 24 Unidades

36415 Neutro

\$ 200

12
144

¿ Por qué la gran mayoría de los usuarios prefieren a **GRIVAL** ?



Porque somos **la Marca Líder en Colombia.**



Porque ofrecemos "**Asistencia Técnica y Repuestos**".



Porque somos los primeros en fácil instalación "**Hágalo Usted Mismo**"



Porque somos los primeros en "**Bajo Consumo de Agua**".



Porque ofrecemos variedad de **Estilos y Acabados**



Por ser los primeros con sistema "**Cierre Rápido**"



Porque somos los primeros con productos "**Monocontrol**"



02



* 7 4 9 9 1 2 6 *

13
45

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

24 DE ABRIL DEL 2003

HORA 16:30:18

C3CP5042411003PCT03C4

PAGINA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A

N.I.T. : 8600025365

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01065191

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006565 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1950 , INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763955 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002365 DE NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. DEL 06 DE OCTUBRE DE 1982 , INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763981 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A POR EL DE : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y PUEDE RECONOCERSE POR LA SIGLA COLCERAMICA S A

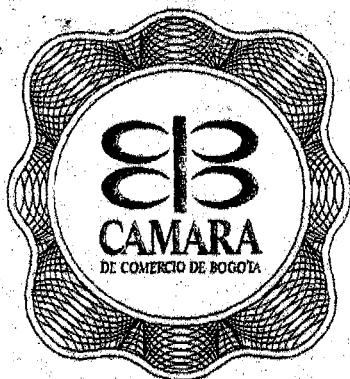
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001911 DE NOTARIA CINCUENTA Y NUEVE DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE JUNIO DE 1995 , INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763990 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y PUEDE RECONOCERSE POR LA SIGLA COLCERAMICA S A POR EL DE : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003860 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000 , INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00763993 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A POR EL DE : COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 418 DE LA NOTARIA CUARTA DEL 29 DE ENERO DE 1951, INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NO. 763958 DEL LIBRO IX, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2112 DE LA NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 1976, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001



02



* 7 4 9 9 1 2 7 *

124
46

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

24 DE ABRIL DEL 2003

HORA 16:30:18

03CP5042411003PCT0304

PAGINA : 002

BAJO EL NUMERO 763979 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA, A LA CIUDAD DE: MADRID (CUNDINAMARCA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0062 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 763997 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MADRID (CUNDINAMARCA), A LA CIUDAD DE: BOGOTA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3860 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITA EL 07 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 763993 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBO MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES CERAMITA SA, MANUFACTURAS DE CERAMICA SA, CERAMICA SABANETA SA, GRIFOS Y VALVULAS SA, Y DISTRIBUIDORA LATINOAMERICANA DE CERAMICA.

CERTIFICA :

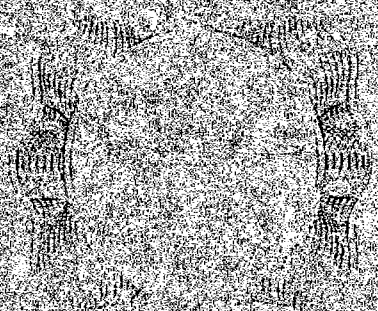
REFORMAS:

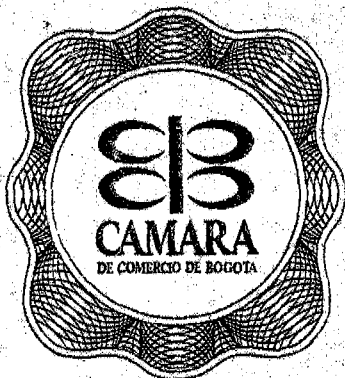
ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000418	1951/01/29	00004	BOGOTA D.C.	00763958	2001/02/07
0005839	1951/12/14	00004	BOGOTA D.C.	00763960	2001/02/07
0001811	1952/04/23	00004	BOGOTA D.C.	00763962	2001/02/07
0000426	1954/02/02	00004	BOGOTA D.C.	00763964	2001/02/07
0005923	1955/11/07	00004	BOGOTA D.C.	00763966	2001/02/07
0005853	1956/10/22	00004	BOGOTA D.C.	00763968	2001/02/07
0006347	1961/11/29	00004	BOGOTA D.C.	00763969	2001/02/07
0005193	1963/10/28	00004	BOGOTA D.C.	00763972	2001/02/07
0002337	1964/05/20	00004	BOGOTA D.C.	00763974	2001/02/07
000471	1968/02/07	00004	BOGOTA D.C.	00763976	2001/02/07
0000501	1974/02/14	00004	BOGOTA D.C.	00763977	2001/02/07
0005616	1974/10/04	00004	BOGOTA D.C.	00763978	2001/02/07
0002112	1976/05/26	00004	BOGOTA D.C.	00763979	2001/02/07
0000679	1981/05/12	00027	BOGOTA D.C.	00763980	2001/02/07
0002365	1982/10/06	00027	BOGOTA D.C.	00763981	2001/02/07
0005801	1985/09/04	00027	BOGOTA D.C.	00763982	2001/02/07
0010900	1987/11/19	00027	BOGOTA D.C.	00763984	2001/02/07
0008432	1988/12/21	00004	BOGOTA D.C.	00763985	2001/02/07
0005516	1990/08/22	00004	BOGOTA D.C.	00763986	2001/02/07
0004492	1991/07/05	00004	BOGOTA D.C.	00763987	2001/02/07
0003038	1993/05/26	00004	BOGOTA D.C.	00763988	2001/02/07
0002654	1994/05/27	00004	BOGOTA D.C.	00763989	2001/02/07
0001911	1995/06/29	00059	BOGOTA D.C.	00763990	2001/02/07
0005079	1996/10/17	00042	BOGOTA D.C.	00763991	2001/02/07
0007359	1997/12/30	00042	BOGOTA D.C.	00763992	2001/02/07
0003860	2000/10/27	00042	BOGOTA D.C.	00763993	2001/02/07

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200





02



* 7 4 9 9 1 2 9 *

16
48

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

24 DE ABRIL DEL 2003

HORA 16:30:18

03CP5042411003PCT0304

PAGINA : 004

NECESITE O DEJE DE NECESITAR PARA EL DESARROLLO DEL OBJETIVO SOCIAL. E.- INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA. F.- FOMENTAR, ORGANIZAR O FUSIONARSE CON SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD O QUE TENGAN POR OBJETO EJECUTAR O CELEBRAR NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIRLE NUEVOS MERCADOS A LOS ARTICULOS QUE PRODUCE LA SOCIEDAD O PROCURARLE CLIENTELA O MEJORARLA O FACILITARLE EN CUALQUIER FORMA LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL U ORDINARIO DE ELLA, O ENTRAR CON ELLAS EN TODA CLASE DE APREGLOS O CONTRATOS Y SUSCRIBIR O TOMAR INTERESES EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES O EMPRESAS. G.- TOMAR Y DAR DINERO A INTERES. H.- EMITIR BONOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PREVISTAS. I.- CONSTITUIR GARANTIAS SOBRE SUS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES. J.- GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR, ACEPTARLO EN PAGO O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, GIROS O CUALQUIER OTROS TITULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO. K.- CELEBRAR EL CONTRATO DE TRANSPORTE. L.- ADELANTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE APOYO Y RECONOCIMIENTO AL RECURSO HUMANO DE LA COMPAÑIA, SUS COLABORADORES Y FAMILIA, A TRAVES DE PLANES TALES COMO PRESTAMOS, BONIFICACIONES, SUBSIDIOS, BECAS DE ESTUDIO Y SIMILARES. M.- DE MANERA GENERAL, CELEBRAR, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES E INDUSTRIALES SOBRE MUEBLES E INMUEBLES QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERES Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$35,967,767,000.00000

NO. DE ACCIONES: 3,269,797.00

VALOR NOMINAL : \$11,000.00000

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$35,967,767,000.00000

NO. DE ACCIONES: 3,269,797.00

VALOR NOMINAL : \$11,000.00000

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$35,967,767,000.00000

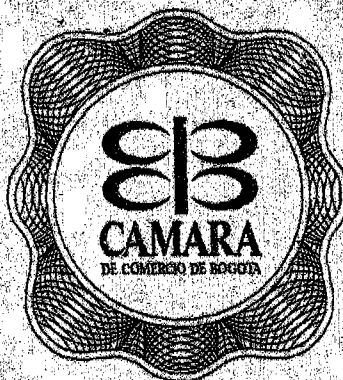
NO. DE ACCIONES: 3,269,797.00

VALOR NOMINAL : \$11,000.00000

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000087 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00867903 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):



02



* 7 4 9 9 1 3 0 *

49

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

24 DE ABRIL DEL 2003

HORA 16:30:19

03CP5042411003PCT0304

PAGINA : 005

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AYERBE MUÑOZ JULIO MANUEL	C.C.00017107626
SEGUNDO RENGLON	
CARDENAS LONDONO SANTIAGO	C.C.00071633789
TERCER RENGLON	
GOMEZ MORALES GERARDO	C.C.00008264091

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000087 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00867903 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GAITAN OCHOA LUIS FERNANDO	C.C.00079155672
SEGUNDO RENGLON	
MEDINA RESTREPO MARIA TERESA	C.C.00039784509
TERCER RENGLON	
ALVAREZ COCK MAURICIO	C.C.00003340616

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL, EL CUAL TENDRA LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL GENERAL, QUIEN TENDRA DOS (2) SUPLENTE(S), QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA SOCIEDAD TENDRA SIETE (7) REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PRINCIPALES, CON IGUAL NUMERO DE SUPLENTE(S) NUMERICOS, DESIGNADOS EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ACTUEN SIN PERIODO DEFINIDO Y MIENTRAS NO SEAN REMOVIDOS O REEMPLAZADOS Y SEA REGISTRE SU REEMPLAZO ANTE LA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000944 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 16 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00769047 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

ARAGON PRADA REINALDO	C.C.00016610056
-----------------------	-----------------

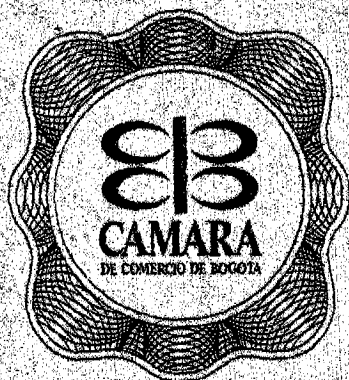
QUE POR ACTA NO. 0000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MAYO DE 2000, INSCRITA EL 08 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00764011 DEL LIBRO IX, FUE(SON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	

CERON CASTAÑO PABLO CAMILO	C.C.00019492981
----------------------------	-----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
ARANGO TORO FEDERICO	C.C.00008280676

QUE POR ACTA NO. 0000949 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE AGOSTO DE 2001, INSCRITA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO



02



* 7 4 9 9 1 3 1 *

18
50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

24 DE ABRIL DEL 2003

HORA 16:30:20

03CP5042411003PCT0304

PAGINA : 006

00805931 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

PRADA SILVA EDUARDO

C.C.00019107936

QUE POR ACTA NO. 0000677 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 08 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00764011 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

GRANADA PINZON JOSUE

C.C.00019126947

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

ESTRADA LUIS FERNANDO

C.C.00008310147

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

PEREZ CASTRO LUIS

C.C.00008270146

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

PINEA RICO JOSE RICARDO

C.C.00070083144

QUE POR ACTA NO. 0000954 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE JUNIO DE 2002 , INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00869007 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

PEREZ BERNAL RAMON ARMANDO

C.C.00016669744

QUE POR ACTA NO. 0000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 08 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00764011 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL

PRADA SILVA EDUARDO

C.C.00019107936

QUE POR ACTA NO. 0000947 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00778934 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE

GRIJALBA MARMOL KARYM CECILIA

C.C.00039778046

QUE POR ACTA NO. 0000077 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MAYO DE 2000 , INSCRITA EL 08 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00764011 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE

SCARPETTA GOMEZ NICHORA

C.C.00032534539

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE

ECHEVERRY GARCIA OSCAR HERNAN

C.C.00019297698

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE

HERNANDEZ MUNOZ LUIS ALFONSO

C.C.00014227881

REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL SUPLENTE

MOLINA MONSALVE CARLOS ERNESTO

C.C.00008345382

- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

IMPRESION EN UNO DE LOS LADOS DE LA HOJA



02



* 7 4 9 9 1 3 2 *

19
51

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CONFERIAS

24 DE ABRIL DEL 2003

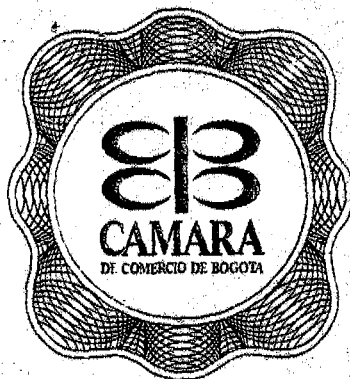
HORA 16:30:20

03CP5042411003PCT0304

PAGINA : 007

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMAS DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PREVISTAS PARA LOS ADMINISTRADORES EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL O DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, LAS SIGUIENTES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL Y CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A OTRO ORGANO SOCIAL Y VELAR PORQUE CUMPLAN DEBIDAMENTE CON SUS FUNCIONES. C. PRESENTAR OPORTUNA Y ANUALMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO Y LOS DICTAMENES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL, LO MISMO QUE EL INFORME DE GESTION Y EL PROYECTO SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. D. CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, QUE JUZGUE NECESARIO Y DELEGARLES LAS FUNCIONES QUE SEAN DELEGABLES. E. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. F. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. G. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. H. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE NO SEAN DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL O DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO 1: EL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTE, REQUIEREN DE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. ENAJENAR, GRAVAR O ARRENDAR, DAR EN GARANTIA, EN BLOQUE O EN CONJUNTO, LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS SOCIALES. 2. ENAJENAR O GRAVAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O LAS PLANTAS DE PRODUCCION DE LA SOCIEDAD. 3. PIGNORAR ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN GARANTIA DE OBLIGACIONES, PROPIAS O DE TERCEROS, ASI COMO PARA CONSTITUIR FIDUCIA, USUFRUCTO O ANTICRESIS SOBRE LAS MISMAS. 4. ENAJENAR, PROMETER ENAJENAR, GRAVAR O DAR EN CONCESION MARCAS, PATENTES O CUALQUIER DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD. 5. CONSTITUIR GARANTIAS REALES SOBRE BIENES O ACTIVOS DE LA SOCIEDAD PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. PARAGRAFO 2: EL GERENTE GENERAL O SUS SUPLENTE, REQUIEREN DE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRAR LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: 1. ENAJENAR, PROMETER ENAJENAR, CEDER, TRASPASAR O GRAVAR BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑIA. 2. OPERACIONES DE CREDITO EN MONEDA EXTRANJERA, CUALQUIERA QUE SEA



02



* 7 4 9 9 1 3 3 *

2032

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

24 DE ABRIL DEL 2003

HORA 16:30:20

03CP5042411003PCT0304

PAGINA : 008

SU CUANTIA, EXCLUIDAS LAS OPERACIONES QUE SE INDICAN EN EL PARAGRAFO SIGUIENTE. 3. OPERACIONES DE CREDITO EN MONEDA DE CURSO LEGAL EN COLOMBIA CUANDO SU CUANTIA SEA SUPERIOR AL EQUIVALENTE DE QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$500.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EL DIA DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA TRANSACCION. 4. CUALQUIER ACTO O CONTRATO NO CLASIFICADO ANTERIORMENTE, CUYA CUANTIA INDIVIDUAL EXCEDA DE CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$150.000), LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE LA OPERACION. 5. OTORGAR PODERES GENERALES PARA DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FUNCIONES COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL. EN CASO DE AUTORIZARSE EL OTORGAMIENTO, EL MANDATARIO, RESPECTO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS, ESTARA SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE POR LA NATURALEZA DEL ACTO Y POR LA CUANTIA PREVEN ESTOS ESTATUTOS PARA EL GERENTE O SUS SUPLENTE. PARAGRAFO 3: NO SE INCLUYEN EN LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PARAGRAFO SEGUNDO DE ESTA CLAUSULA, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A. LOS DE COMPRA, CONSIGNACION O REPRESENTACION DE MATERIAS PRIMAS Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO. B. LOS RELATIVOS A LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS TERMINADOS. C. LA INVERSION TEMPORAL DE LOS EXCEDENTES DE TESORERIA. D. LAS CARTAS DE CREDITO CORRESPONDIENTES COMPRA O ADQUISICION DE MATERIA PRIMA Y REPUESTOS, LOS GASTOS PERSONALES, LAS ADQUISICIONES DE LIBROS EN EL EXTERIOR Y EL USO DE TARJETAS DE CREDITO INTERNACIONALES, OPERACIONES QUE ESTARAN SUJETAS AL LIMITE PREVISTO EN EL NUMERAL 4 DEL PARAGRAFO SEGUNDO DE ESTA CLAUSULA. LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES TENDRAN LA PLENA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD EN LOS ASUNTOS DE CARACTER JUDICIAL, POLICIVO Y ADMINISTRATIVO, SEAN ESTOS POR ACTIVA O PASIVA, DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, PENAL, COMERCIAL, LABORAL, FISCAL, CATASTRAL, AMBIENTAL O CONTENCIOSA, Y DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DISTRITAL. ES ENTENDIDO QUE, EN EJERCICIO DE SU CARGO, LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PODRAN ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO EN EL QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE Y CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA DEBIDA ATENCION DE LOS PROCESOS O TRAMITES QUE QUEDARON DESCRITOS. ADICIONAL A LAS ANTERIORES FACULTADES, LOS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES PODRAN: A. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL ASI COMO LAS LIQUIDACIONES, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE CESANTIAS Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA RELACION LABORAL. B. ACEPTAR HIPOTECAS U OTRO TIPO DE GARANTIAS QUE EL PERSONAL OTORQUE EN FAVOR DE LA COMPANIA PARA GARANTIZAR PRESTAMOS QUE ESTA LE HAYA CONCEDIDO Y, CUANDO FUERE EL CASO, CANCELAR ESTAS. C. SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA O SUS DEPENDENCIAS, TALES COMO



02



* 7 4 9 9 1 3 4 *

213

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

24 DE ABRIL DEL 2003

HORA 16:30:20

03CP5042411003PCT0304

PAGINA : 009

VIGILANCIA, CASINO O CAFETERIAS, PAPELERIA, ASEO Y SIMILARES, SIEMPRE Y CUANDO LOS MISMOS NO SUPEREN UNA CUANTIA ANUAL DE US\$150.000 DOLARES AMERICANOS AL MOMENTO DE SU CELEBRACION. D. CELEBRAR OTROS CONTRATOS REQUERIDOS POR LA OPERACION ORDINARIA DEL NEGOCIO QUE NO SUPERE LA CUANTIA MENCIONADA EN EL LITERAL ANTERIOR Y, CON LIMITACION DE CUANTIA INDICADA, SUSCRIBIR CARTAS DE CREDITO EN DOLARES PARA LA ADQUISICION EN EL EXTERIOR DE INSUMOS, MATERIA PRIMA, PRODUCTO IMPORTADO, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y REPUESTOS. PARAGRAFO: NO SE INCLUYEN EN LAS LIMITACIONES DE CUANTIA PREVISTAS EN ESTE ARTICULO, LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: A. LOS DE ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTO TERMINADO PARA LA VENTA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y REPUESTOS. B. LOS RELATIVOS A LA COMERCIALIZACION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS O PRODUCIDOS POR LA COMPANIA O COMPRADOS POR ELLA PARA SU COMERCIALIZACION.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000086 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE MARZO DE 2002 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00823539 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA. PERO PODRA OPERAR N.I.T.08600020626 UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS
O PWC

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 18 DE ABRIL DE 2002 , INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NUMERO 00823541 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

COLINA PIMIENTA JUAN ANTONIO

C.C.00072134220

REVISOR FISCAL SUPLENTE

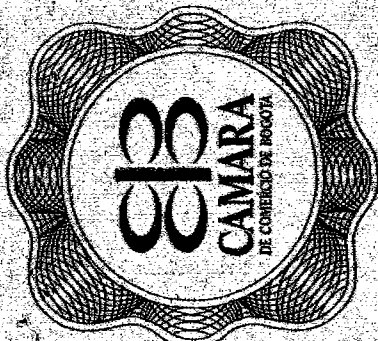
CUBILLOS HOYOS ADRIANA

C.C.00052015736

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 17 DE JULIO DE 2001 Y RESOLUCION NO. 0433 DEL 27 DE JULIO DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, INSCRITOS EL 02 DE AGOSTO DE 2001 BAJO EL NO. 788417 DEL LIBRO IX, SE CELEBRO EL CONTRATO DE REPRESENTACION DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS QUE SE PROPUEN REALIZAR POR UN MONTO DE SESENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$60.000.000.000.00), SE ORDENO LA INSCRIPCION DE LOS MISMOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, Y FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS A LA SOCIEDAD : HELM TRUST S. A. (ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDUCREDITO).

CERTIFICA :



22
54

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CORFERIAS

24 DE ABRIL DEL 2003

HORA 16:30:20

03CP5042411003PCT0304

PAGINA : 010

* * * * *

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 2002, ENTRE LAS SOCIEDADES COMPANIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A., COLCERAMICA S.A., SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A., LOCERIA COLOMBIANA S.A. Y ELECTROPORCELANA GAMMA S.A., REPRESENTADAS POR LA ORGANIZACION CORONA S.A., Y HELM TRUST S.A. (ANTES FIDUCIARIA DE CREDITO S.A. FIDUCREDITO), Y RESOLUCION NO. 0118 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES DEL 28 DE FEBRERO DE 2002, INSCRITOS EL 07 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 81727 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESES (\$40.000.000.000.00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL. 81 NO. 58 A 50
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITO EL 05 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00767420 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- ORGANIZACION CORONA S.A.

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFICARIN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

EL CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS PUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.



- SOLO ES VALIDO POR ESTA CARA -

2355

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01894723 00000004 Folios: 23
Fecha (AND): 2003-05-30 15:03:51
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 900176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 38,322
FECHA : MAYO 30 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
COLCERAMICA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	7971509	21/05/2003	424,000.00
COLCERAMICA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	12124820	21/05/2003	424,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-04 PRESENTACION DE OBSERVACIONES	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	212,000.00
	TOTAL :	\$ 212,000.00

SON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

2456

ACCION: Consultar Siguiente Anterior Ir al detalle Primero ...
Seleccionar un(os) Registros

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO SISTEMA DE REGISTRO
Fecha 23/07/2003

MANTENIMIENTO DE PROTOCOLOS

Numero : 12576

Fecha : 26/10/1989

Conferido: COMPANIA COLOMBIANA DE CERAMIA S.A. COLCERAMICA S.A.

Pais : CO COLOMBIA

Ciudad : 81 MADRID, CUNDINAMARCA

Represent: N Sustituir: S Desistir: S

No. Radicacion: Clase: Seev: Seac:

scnciaCodigo Ctr

Nombre

1 4120 GAITAN OCHOA LUIS FERNANDO

Encontrados (1/1) registro(s)

Bogotá, Mayo 29 del 2003

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D.

- copia traducida -

2857

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO	
Radicacion : 01094723 00000004	Folios: 23
Fecha (AMD): 2003-05-30 15:03:51	
Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 400 OPOSICION	
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES	

Expediente: 01094723
Solicitante: CARLOS ROMAN MEJIA
Opositor: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.
Modelo de Utilidad: VÁLVULA DE SALIDA SANITARIA ECONOMIZADORA DE AGUA.
Gaceta: 527

Apreciados Señores:

LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA, mayor de edad, abogado inscrito con tarjeta profesional No. 48.733 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. según poder registrado al protocolo bajo el número 12.576, por el presente escrito fórmulo observaciones al trámite de patente de modelo de utilidad de la referencia, con base en:

1o.) El Señor CARLOS ROMAN MEJIA pretende el deposito de la patente de modelo de utilidad denominada genéricamente VÁLVULA DE SALIDA SANITARIA ECONOMIZADORA DE AGUA, la cual se tramita bajo el expediente de la referencia.

2o.) Revisado el resumen de la solicitud encontramos que la misma carece de los requisitos básicos de nivel inventivo y novedad, por cuanto el modelo comparte todas las características de otros modelos que existen en el mundo desde hace muchos años, lo cual puede verificarse con la mayor parte de los catálogos que al respecto existen y de los cuales adjunto algunas muestras representativas.

3o.) Los dispositivos ahorradores de agua para las válvulas sanitarias son ampliamente conocidos en la industria de la grifería y la porcelana sanitaria. Para el caso de la compañía que represento es conocido desde hace muchos años en el mercado como GRIVAL SAVER.

4o.) La Compañía que represento solicitó registro de este dispositivo de GRIVAL SAVER a nombre de GRIFOS Y VÁLVULAS como diseño industrial ante la División de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio el 1 de Noviembre de 1.994, radicó bajo el expediente número 94049783. El trámite se hizo para diseño y no para patente precisamente porque carecía de los requisitos para ser patentable.

5o.) De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, un modelo de utilidad se considera nuevo cuando no está comprendido en el estado de la técnica. Este estado comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o

58
26

cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida, como se acredita con esta observación.

El artículo 16 de la Decisión 486 establece que "una invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica", el cual, en los términos del mismo artículo, comprende "todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente, o en su caso, de la prioridad reconocida.

De otra parte, de conformidad con el artículo 18 de la misma Decisión, se considera que una invención tiene nivel inventivo, "si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

El Tribunal Andino de Justicia se ha pronunciado señalando que, para efectos de determinar si un modelo de utilidad es nuevo o no, se deben observar las siguientes reglas:

"a) Concretar cual es la regla técnica aplicable a la solicitud de patente, para lo cual quien examina debe valerse de las reivindicaciones, que determinarán este aspecto.

"b) Precisar la fecha con base en la cual deba efectuarse la comparación entre la invención y el estado de la técnica, la cual puede consistir en la fecha de la solicitud, o la prioridad reconocida.

"c) Determinar cual es el contenido del estado de la técnica (anterioridades) en la fecha de prioridad.

"d) Finalmente deberá compararse la invención con la regla técnica".

6°.) Cumplidas las reglas anteriores para verificar la novedad, se determina que el modelo solicitado no cumple el requisito por cuanto:

- Esta demostrado que se encuentra dentro del estado de la técnica.
- Las anterioridades demuestran la existencia de dispositivos ahorradores de agua que aplican el mismo principio supuestamente novedoso.
- Al comparar la invención con la regla técnica se demuestra que no surge del mismo ni un mejor o diferente funcionamiento, ya que el funcionamiento es el mismo de los otros productos existentes con anterioridad, ni proporciona ninguna utilidad, ventaja ni efecto técnico que antes no tuviera.

PRETENSIONES

Se deniegue el depósito del modelo de utilidad denominado *VÁLVULA DE SALIDA SANITARIA ECONOMIZADORA DE AGUA*, por cuanto no cumple con el requisito

29

establecido en el artículo 81 de la decisión 486 del Acuerdo de Cartagena, por falta de novedad y de nivel inventivo.

PRUEBAS

1. Se practique visita de inspección con el fin de coordinar la exhibición de los catálogos originales que se aportan en fotocopia con la presente oposición y otros donde aparezcan productos similares con el fin de:
 - Determinar que son conocidos con anterioridad a 1.998.
 - Verificar la fecha de los catálogos.
 - Tomar las copias que fueren pertinentes.

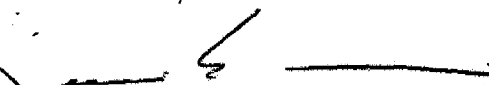
La inspección podría practicarse en la planta de Grifería en la Av.13 No.7-35 Funza (Cundinamarca).

ANEXOS

1. Comprobante de pago por valor de \$212.000
2. Copia para el traslado.
3. Copia del certificado de representación legal de Colceramica en el cual consta que ésta absorbió a Grifos y Válvulas S.A.

Dirección Notificaciones: CALLE 100 No. 8A-55 P. 9 Bogotá

Atentamente,


LUIS FERNANDO GAITAN OCHOA
C.C. 79.155.672 de Usaquén
T.P. 48.733 del Minjusticia

2020
Bogotá, D.C.,

Señor:
Carlos Román Mejía Atencia
Solicitante

Oficio N°: 06008

ASUNTO:	Radicación N°	01-94723
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	004

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 85 de la misma decisión, se le comunica que la oposición presentada por el doctor Luis Fernando Gaitan Ochoa, en su calidad de apoderado de la Compañía Colombiana de Cerámica S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

31 JUL. 2003

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, _____.

202021

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

61
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RESOLUCION **30337**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. Exp. N° 01-94723

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del
Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono".

Por su parte, el artículo 85 señala que: "Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad".

SEGUNDO: El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 527 del 30 de abril de 2003. Contados tres meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo.

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Carlos Roman Mejía Atencia, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación, o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 OCT. 2003

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,

Juan H. Moure
JUAN GUILLERMO MOURE PÉREZ

Señor
CARLOS ROMAN MEJÍA ATENCIA
Carrera 30 N° 20 - 19
Tuluá - Valle del Cauca.

Carrera 13 No. 27-1
Commutado
Fax: 3/
E-mail: inf
www
Bogotá,

62

*/

DESPACHO COMISORIO 4796

LA SECRETARIA GENERAL AD_HOC

AL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUA - CO

HACE SABER

Que esta Superintendencia ha proferido la resolución número 0030337 de fecha 29/10/2003 correspondiente al Expediente 01 0094723 0 0 0 para notificar al Doctor(a) MEJIA ATENCIA CARLOS ROMAN cuya dirección para notificaciones es: CRA 30 A 20-19 de esa ciudad.

Sírvase hacer la(s) notificación(es), de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, remítase a la Oficina de Origen.

Expedido en Bogotá D.C., a los

(ORIGINAL FIRMADO) *Diego Felipe Díaz Burgos*
DIEGO FELIPE DIAZ BURGOS

Al notificar favor hacerlo individualmente al respaldo de la respectiva resolución